



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
• REPÚBLICA ARGENTINA •



Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 28/05/2025

VISTO el expediente IFT-E-469-2025 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una empresa con antecedentes comprobables en el rubro de organización y producción de eventos con el objetivo de llevar adelante la coordinación, logística y técnica de los espectáculos con el soporte audiovisual correspondiente que se desarrollarán durante el día 9 de julio del corriente año en la base del Cerro Castor con motivo de la Fiesta Nacional del Invierno 2025.

Que a través de la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur N° 181/2025 se autorizó el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2025 para la contratación mencionada en el párrafo precedente.

Que la única oferta recibida supera el monto establecido por el tipo de contratación (Licitación Privada), según lo establecido en la Resolución M.E. N° 1120/2024.

Que a orden 47 obra Acta de Evaluación de las Ofertas, en donde la Comisión de Evaluación recomienda declarar fracasado el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2025 y proceder a realizar un nuevo llamado a cotización bajo el encuerde que corresponda, según la normativa vigente para este tipo de casos, mediante acta de fecha 19 de mayo de 2025.

Que a orden 48, quien suscribe toma conocimiento de las Actas emitidas por la Comisión Evaluadora, y comparte criterio, solicitando realizar el trámite administrativo correspondiente.

Que a orden 50 toma intervención el servicio jurídico del Instituto emitiendo el Informe DAJ N° 42-2025, indicando que *“correspondería relanzar el llamado a contratación invocando la excepción del art. 18 inciso a) de la Ley Provincial 1015 para contratar directamente, a través de la compulsa abreviada...”*.

Que, por lo expuesto, corresponde declarar fracasado el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2025, autorizado mediante la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 181/2025.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 17°, inc. a) y N° 1580; Decretos Provinciales N° 10/2025, N° 188/2023 y la Resolución M.E. N° 1120/2024; Resolución In.Fue.Tur N° 21/2025 y Resoluciones O.P.C. N° 17/2021 y N° 18/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en las Ley Provincial N° 65, sus modificatorias; Decreto Provincial N° 282/2024 y Resolución In.Fue.Tur. N° 150/2024.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA EXTERNA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
DISPONE:

ARTICULO 1º.- Declarar fracasado el llamado a cotización por la Licitación Privada N° 4/2025, autorizado mediante la Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. N° 181/2025. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Desafectar la partida presupuestaria que se hubiera comprometido para esta contratación.

ARTICULO 3º.- Registrar, comunicar y archivar.

DISPOSICIÓN S.P.E. IN.FUE.TUR N° 232/2025.